

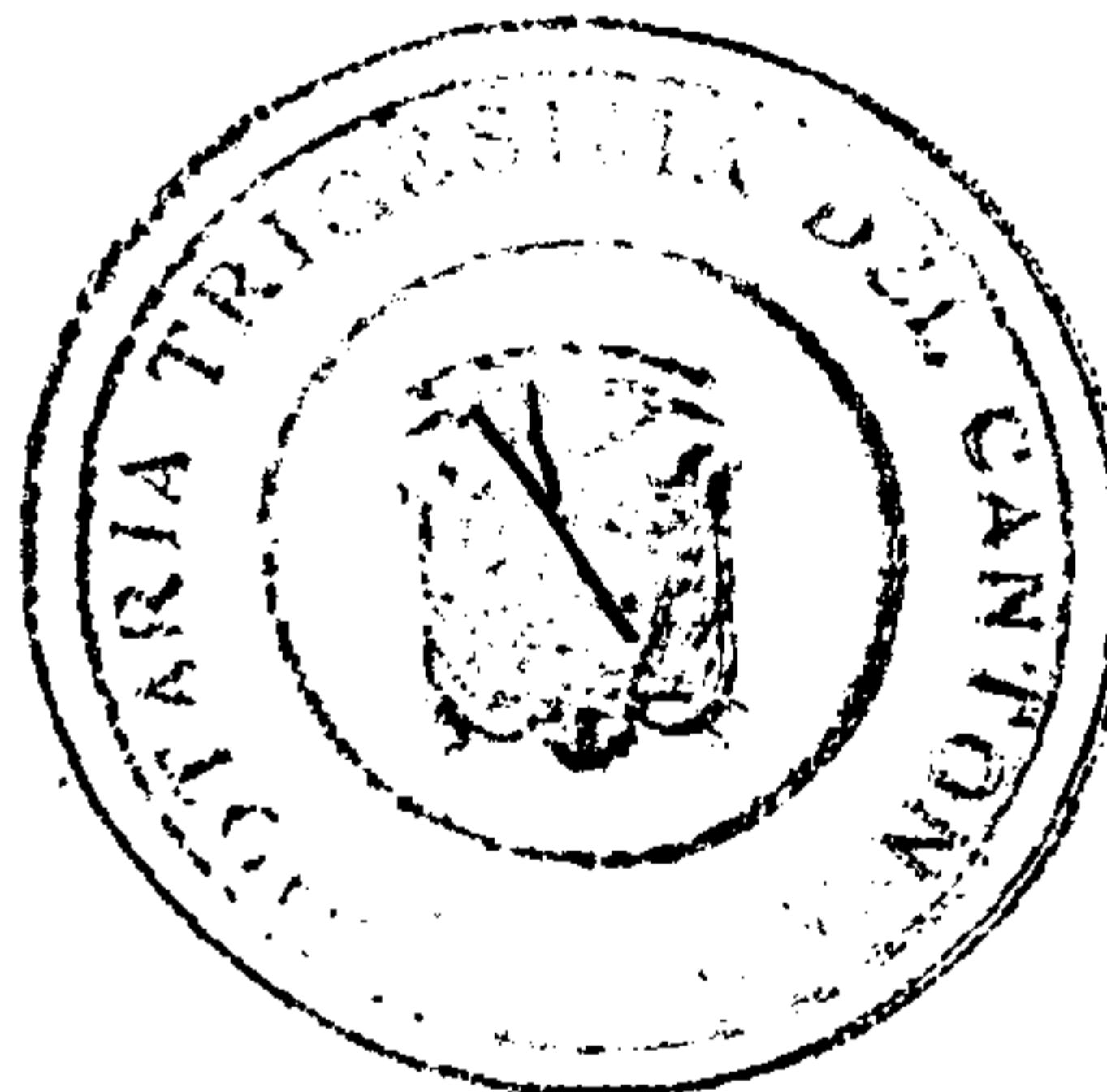


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 1 -

00000002



N U M E R O :

CONVERSION DEL CAPITAL  
SOCIAL DE SUCRES A  
DOLARES, AUMENTO DEL  
VALOR NOMINAL DE LAS  
ACCIONES, AUMENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO,  
AUMENTO DEL CAPITAL  
SUSCRITO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA  
JARAMILLO S. A."-----

CUANTIA : CAPITAL AUTORIZADO : US\$1.200-----

AUMENTO : US\$600-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintinueve de noviembre del dos mil dos, ante mí, doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía "DISTRIBUIDORA JARAMILLO S. A.", representada por el señor JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de

**CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO,** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así : -**SEÑOR NOTARIO** : En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste Conversión del Capital Social de suces a dólares, Aumento del valor nominal de las acciones, Aumento del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos que efectúa la compañía "**DISTRIBUIDORA JARAMILLO S. A.**", con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes : **CLAUSULA PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía "**DISTRIBUIDORA JARAMILLO S. A.**", según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dos. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como habilitante. - **CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** A.- Por escritura pública otorgada en Babahoyo, ante el Notario Público Quinto abogado Camilo Salinas Zamora, el treinta de septiembre de mil novecientos



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO



00000003

-2-

noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía “**DISTRIBUIDORA JARAMILLO S. A.**”, con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES.- B.- Posteriormente, la Junta General de Accionistas de la compañía “**DISTRIBUIDORA JARAMILLO S. A.**”, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dos, procedió a autorizar de manera unánime: la conversión del capital social de sures a dólares, fijando en veinte centavos de dólar cada acción, el aumento del capital suscrito a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Aumento el capital autorizado de la compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; elevar el valor nominal de sus acciones de veinte centavos de dólar a un dólar americano; y, reformar los artículos QUINTO Y SEXTO del estatuto social, conforme consta en el Acta que se adjunta; y, autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública y dé todos los pasos legales necesarios para su perfeccionamiento.- **CLAUSULA TERCERA.**

**DECLARACIONES.**-Establecidos los antecedentes mencionados, el señor JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN, por los derechos que representa de la Compañía “**DISTRIBUIDORA JARAMILLO S. A.**” en su calidad de **GERENTE GENERAL**, declara: **UNO.**- La conversión del capital social de sures a dólares, fijándose las acciones en veinte centavos de dólar; **DOS.**- Aumentado el capital suscrito de la compañía en

la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que dicho capital asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El aumento de capital suscrito se ha pagado en la forma y en las condiciones que se determinan en el acta de Junta General de Accionistas de la compañía "**DISTRIBUIDORA JARAMILLO S. A.**", celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dos, cuya copia certificada forma parte de este instrumento.- **TRES.**- Aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **CUATRO.**- Elevar el valor nominal de las acciones de veinte centavos de dólar a un dólar americano; **CINCO.**- Reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social, los que en lo sucesivo, tendrán el texto aprobado por la Junta General de Accionistas de la compañía "**DISTRIBUIDORA JARAMILLO S. A.**", celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dos, de cuya acta se agrega una copia certificada a este instrumento; y. **SEIS.**- Que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-

**CLAUSULA CUARTA : DECLARACION**

**JURAMENTADA.**- El señor JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN, en calidad de **GERENTE GENERAL**, declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía "**DISTRIBUIDORA JARAMILLO S. A.**", está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiocho de noviembre del dos mil dos; y, Que la compañía

I  
00000004

Guayaquil, a 23 de Octubre de 1996.

Sr.  
JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN /  
Ciudad.-

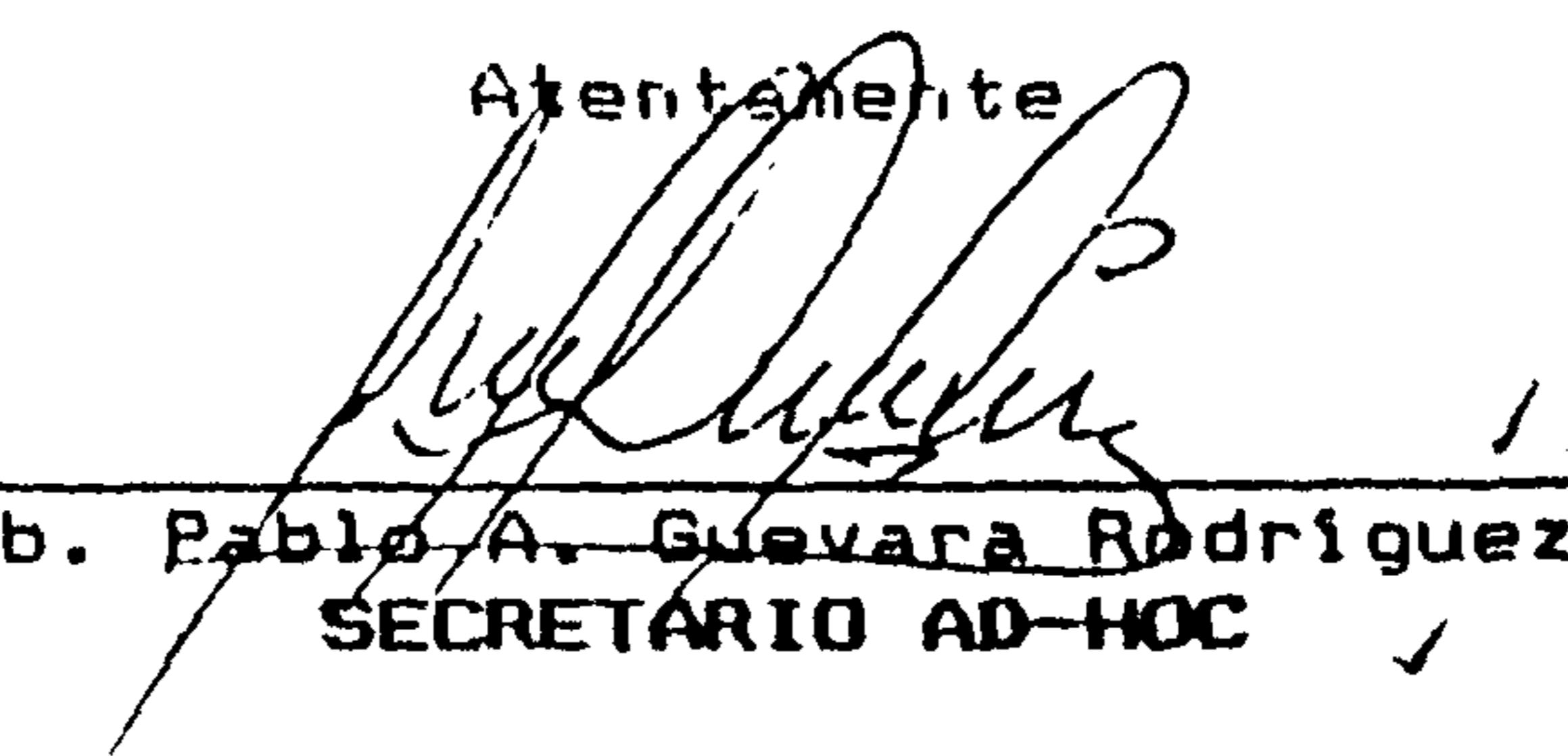
De mis consideraciones

Compleme en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía "DISTRIBUIDORA JARAMILLO S.A." en su Sesión celebrada el dia de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO ANOS.

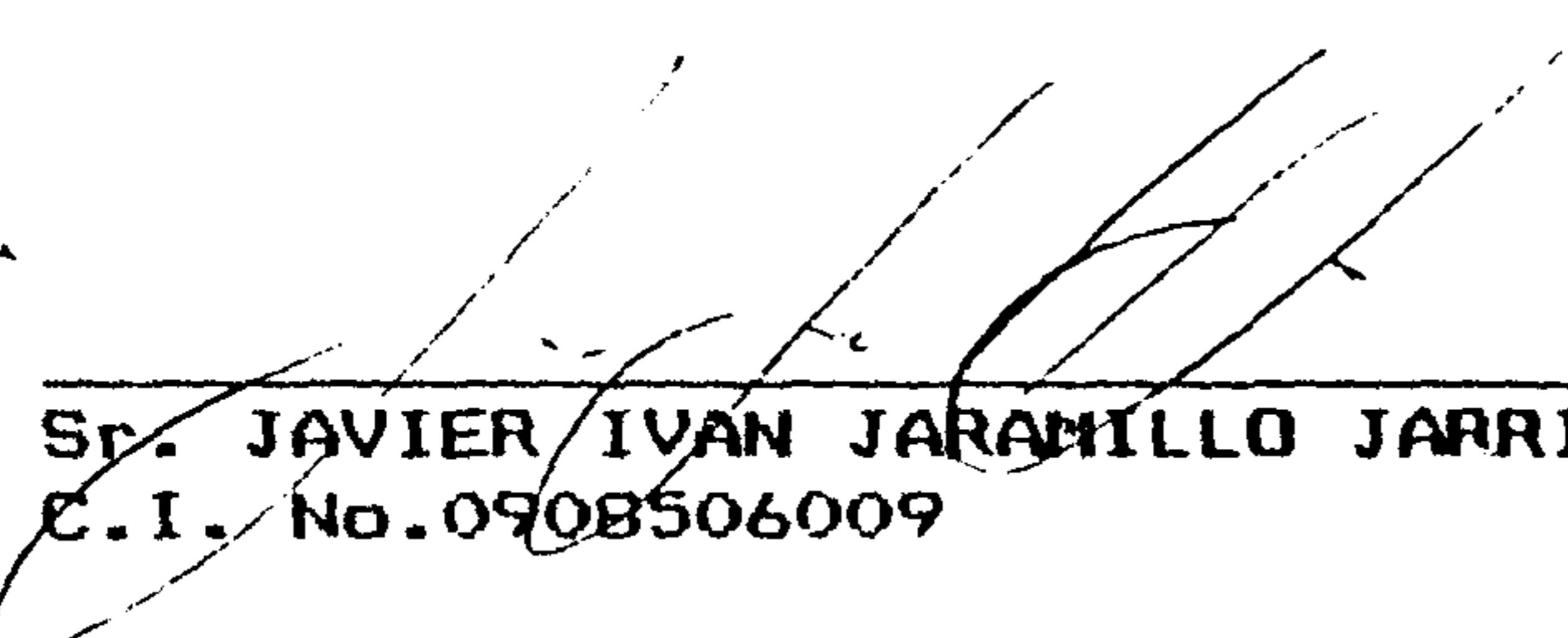
En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá la REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, de la Compañía, a más de aquellas que siendo inherentes a su cargo están establecidas en los Estatutos Sociales de la Compañía.

Los Estatutos Sociales referidos, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Ab. Camilo Salinas Zamora, en fecha 30 de Septiembre 1996 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, con fecha 21 de Octubre de 1996.

Atentamente

  
Ab. Pablo A. Guevara Rodriguez  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACION DEL CARGO: En esta ciudad y en la misma fecha de la comunicación que antecede, HE ACEPTADO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "DISTRIBUIDORA JARAMILLO S.A.", para constancia de lo cual firmo al pie de la presente.

  
Sr. JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN /  
C.I. No.0908506009

En la presente fecha queda inserto este  
nombramiento de Gerente General  
folio(s) 64511 Registro Mercantil N°

19071 Repetitor N° 30679

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos..

Guayaquil, 25 de Octubre de 1996.



AB: HECTOR MIGUEL TECAN ANIRRAUB



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

# 10787

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA  
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.**

*Nombre de Compañía: DISTRIBUIDORA JARAMILLO S.A.*

*\* Representación Legal: Judicial y Extrajudicial la ejercerá el GERENTE  
GENERAL.*

*Cargo: GERENTE GENERAL*

*Nombre: JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN*

*Fecha de Otorgamiento: 23 de Octubre de 1996*

*Fecha de Inscripción: 25 de Octubre de 1996*

*Periodo: 5 AÑOS.*

*Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta hoy, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.*

*Fecha de expedición del presente certificado: NOVIEMBRE 20 DEL 2002*

*Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.*

*DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL*

*f. Lyta Bajaña. Ref. 21580-I-96*

**VALOR PAGADO POR ESTE  
TRABAJO: \$2.24=**



**EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN  
ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL O A SUS ASESORES.**

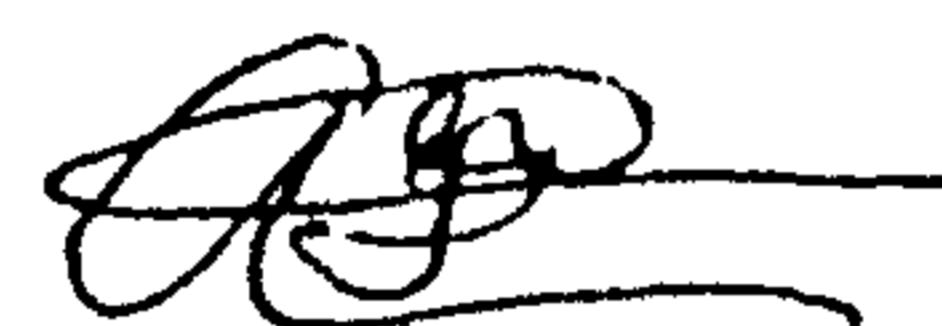
*(Signature)*

**SEÑORA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON  
GUAYAQUIL:**

Yo, AB. LOURDES GALLARDO DE QUIROZ, en calidad de abogada en libre ejercicio, por medio de la presente tengo a bien solicitar a Ud. se sirva certificarme quienes son actualmente los representantes legales de la compañía "DISTRIBUIDORA JARAMILLO S. A.", compañía que se constituyó el 30 de septiembre de 1996 en el cantón Babahoyo e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de octubre de 1996.

Guayaquil, noviembre 21 del 2002

Es justicia, etc.



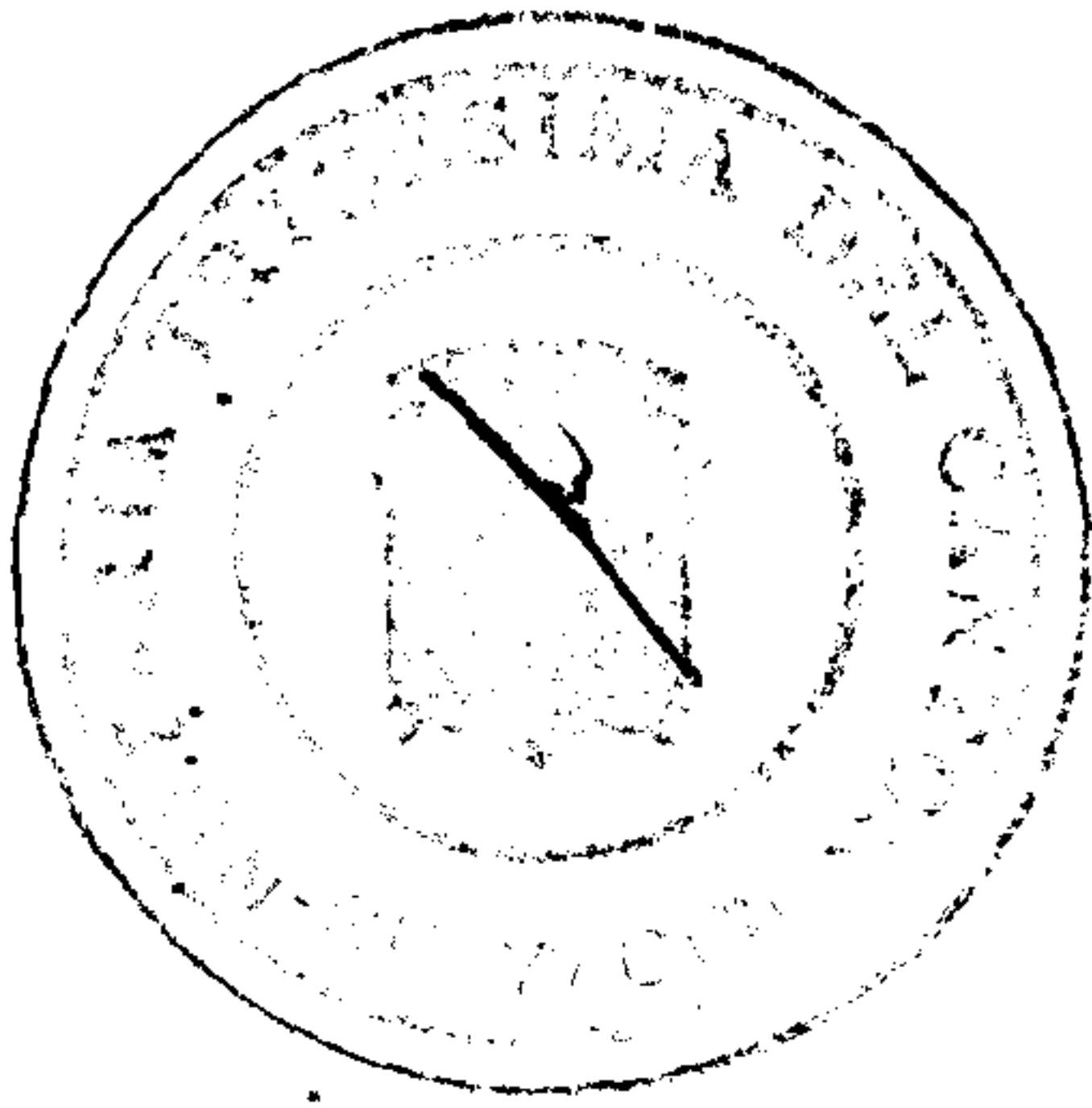
**AB.LOURDES GALLARDO DE QUIROZ**

**REG.No.8423**

**C.C. 090813251-7**

000000006

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
"DISTRIBUIDORA JARAMILLO S. A.", CELEBRADA EL  
DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2002.- En la ciudad de  
Guayaquil, a las 15 horas del dia 28 de noviembre del  
2002, en el local social de la compañía, ubicado en el  
Kilómetro 7 1/2 vía a Daule, se reúne la Junta  
General Universal Extraordinaria de Accionistas de  
la compañía "DISTRIBUIDORA JARAMILLO S. A.", con  
la concurrencia de los siguientes accionistas: 1 )  
JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN, por sus propios  
derechos, propietaria de 700 acciones ordinarias y  
nominativas, de cinco mil sucren cada una, pagadas en  
su totalidad, con derecho a 700 votos; y, 2 )  
ROSARIO VICTORIA JARRIN MONTERO, por sus propios  
derechos, propietario de 300 acciones ordinarias y  
nominativas, de cinco mil sucren cada una, pagadas en  
su totalidad, con derecho a 300 votos.- Preside la  
sesión la señora ROSARIO VICTORIA JARRIN MONTERO,  
Presidenta de la compañía, y actúa como Secretario el  
Gerente General, Sr. JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN.  
Los accionistas concurrentes representan la  
totalidad del capital social suscrito y pagado de  
la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES  
y han manifestado su acuerdo unánime para instalar  
la presente Junta. La Presidenta declara, entonces,  
legal y válidamente constituida la presente Junta  
General Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238  
de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, y en  
virtud de que todos los accionistas están unánimemente de  
acuerdo en sesionar e igualmente unánimes en los asuntos  
a tratar, que son: PUNTO UNO.- Conocer y resolver  
sobre la conversión del capital social de la  
compañía de sucren a dólares de los Estados



Unidos de América, fijándose en veinte centavos de dólar cada acción; PUNTO DOS.- Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de seiscientas dólares, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de veinte centavos de dólar cada una; PUNTO CUATRO.- Aumentar el capital autorizado de la compañía; PUNTO CINCO.- Elevar el valor nominal de las acciones de veinte centavos de dólar a un dólar americano; PUNTO SEIS.- Reformar los artículos quinto y sexto del estatuto social; PUNTO SIETE.- Autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura pública y dé todos los pasos legales necesarios para su perfeccionamiento.- La Presidenta informa a los señores accionistas que se debe conocer los puntos del orden del día, para lo cual pide a la Secretaría que pase a leer el punto uno que dice: PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía de sucre a dólares de los Estados Unidos de América, fijándose en veinte centavos de dólar cada acción.- La Presidenta informa que de conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta el cambio del valor de las acciones de cinco mil sucre a veinte centavos de dólar; por ser Ley, la Junta aprueba por unanimidad dicho cambio.- Posteriormente, se pasa a tratar el PUNTO DOS que dice: Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de US\$600 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones de US\$0,20 centavos de dólar cada una: Toma la palabra la Presidenta y expone

económicas, por lo que los accionistas manifiestan que desean suscribir las acciones conforme lo detalla el Acta de Junta General más adelante : a) Señor **JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN**, por sus propios derechos, expresa que suscribe 2.100 acciones de veinte centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía la suma de US\$105; y, el saldo osea los US\$315 los pagará en el plazo de dos años; y, b ) Señora **ROSARIO VICTORIA JARRIN MONTERO**, por sus propios derechos, expresa que suscribe 900 acciones de veinte centavos de dólar cada una y entregará a la caja de la compañía la suma de US\$45 y el saldo osea la suma de US\$135 lo pagará en el plazo de dos años. Por lo que la Junta General, una vez puesto a consideración lo expuesto, por unanimidad de votos decide aprobar el aumento de capital, su suscripción y pago tal como se encuentra detallado en el presente punto, y dice a los accionistas que con el aumento de capital, la compañía pasa a tener un capital de **Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América con tres mil nuevas acciones de US\$0,20 centavos de dólar de los Estados Unidos de América** y que estos sumado a las acciones que tenían pasan a tener las siguientes acciones: a ) Señor **JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN**, propietario de 2800 acciones de US\$0,20; y, b) **SEÑORA ROSARIO VICTORIA JARRIN MONTERO**, propietaria de 1200 acciones de US\$0,20, lo que también es aprobado por la Junta General de Accionistas.- La presidenta pasa a tratar el **PUNTO CUATRO** del orden del día, **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO**; ya que manifiesta que como se ha aprobado

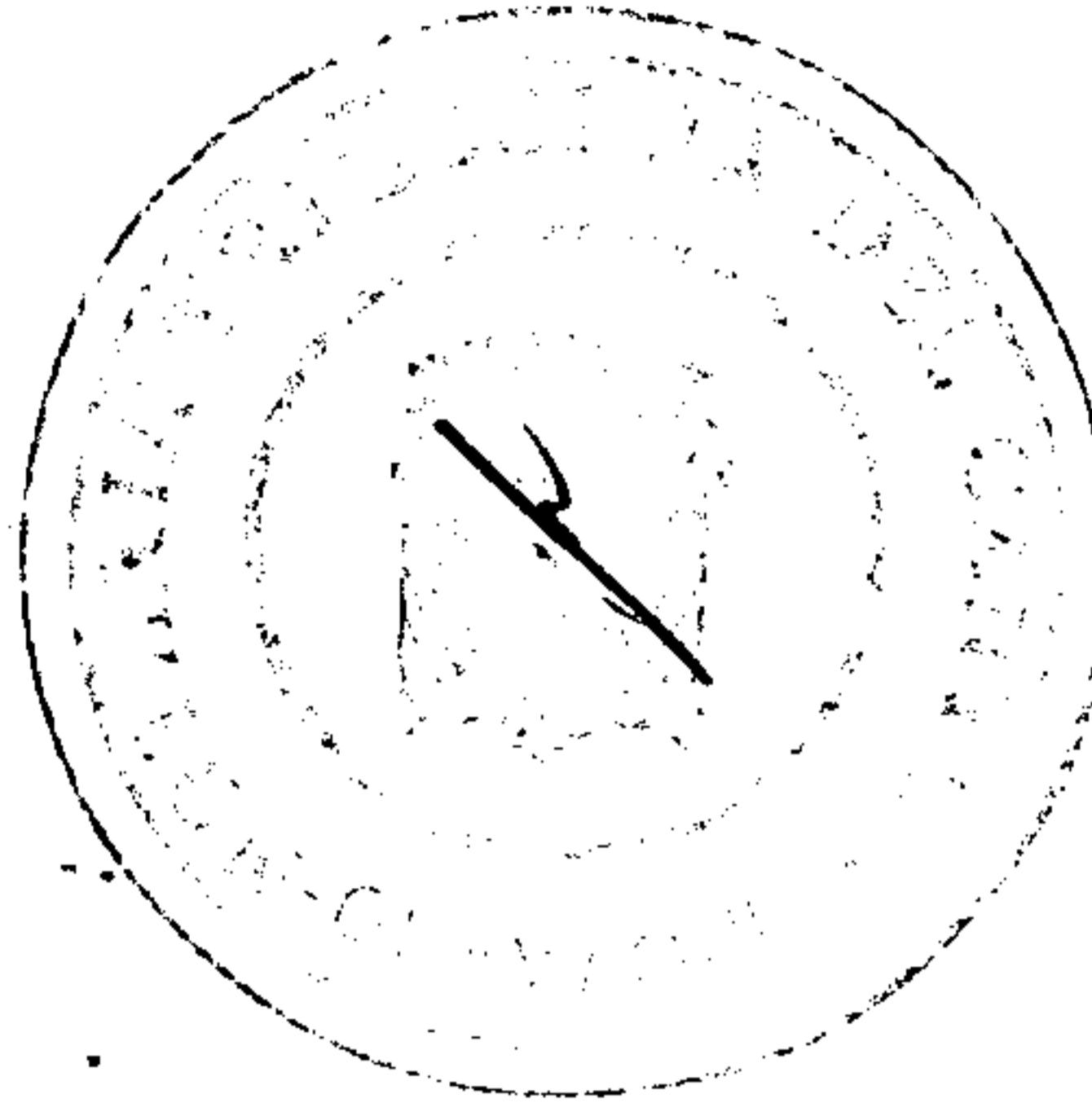
que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago, informando a los accionistas que sugiere que se aumente la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600)** en numerario, y de que la Junta resuelva el aumento, el pago del aumento de capital sea en dinero de libre circulación en efectivo, y en el veinticinco por ciento de su valor, pagándose el saldo setenta y cinco por ciento en el plazo de dos años, con lo cual se estaría aumentando 3.000 nuevas acciones de US\$0,20 centavos de dólar cada acción, y que sería conveniente que los accionistas suscriban acciones a prorrata y porcentaje de las acciones que poseen, o renuncien al derecho de preferencia que les permite la Ley para suscribir nuevas acciones o que decidan suscribir acciones en el presente aumento de capital, acorde a sus posibilidades económicas, para lo cual deberá detallarse más adelante en la presente Acta con aprobación de la Junta.- La Junta General, luego de escuchar lo vertido por la PRESIDENTA de la Junta, y después deliberar sobre el asunto, manifiesta:. Aprobar el Aumento de Capital de la Compañía en la suma de US\$600 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias de un valor de US\$0,20 centavos de dólar cada acción.- La Presidenta de la Junta, dice a la Junta General luego de haber ya aprobado el Aumento de Capital y su monto, que se pronuncien sobre el monto o valor de las acciones que van a suscribir, o se acojan al derecho de preferencia que les permite la ley para suscribir nuevas acciones a prorratas de las que tienen, o renuncien a este derecho, o que suscriban acciones acorde con sus capacidades

el aumento del capital suscrito a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es necesario aumentar su capital autorizado, que conforme a lo que señala la Ley de Compañías vigente, es el doble del capital suscrito, es decir UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La Junta por unanimidad autoriza el aumento del capital autorizado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- La secretaria procede a leer el PUNTO CUATRO del orden del día, que dice: PUNTO CUATRO.- Elevar el valor nominal de las acciones de veinte centavos de dólar a un dólar americano.- Continúa con la palabra la Presidenta de la Junta, y dice a los accionistas que acorde al punto tres del Acta en su parte final, respecto a como queda repartido y sumado el capital, las acciones en cada uno de los accionistas de la compañía, esto es: a) Señor JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN, propietario de 2800 acciones de US\$0,20, lo que dá un valor de US\$560; y, b) SEÑORA ROSARIO VICTORIA JARRIN MONTERO, propietaria de 1200 acciones de US\$0,20; lo que dá un valor de US\$240; y, que su situación como accionistas, de las acciones y capital que ahora poseen en forma redonda, es conveniente si esta junta lo decide, que: El valor que tienen de acciones de US\$0,20 cada acción, por el monto total de sus acciones con valor del capital que poseen ahora, se incremente esto en acciones con un valor de US\$1 cada acción, por lo que pide a la junta su pronunciamiento. La Junta General, luego de deliberar al respecto por unanimidad y de votos deciden aprobar que acorde al capital que ellos tienen, sus acciones pasen a ser de un valor de US\$1, para lo cual la junta general pone el cuadro de como queda sus acciones con su capital: a) Señor JAVIER IVAN JARAMILLO

**JARRIN**, por sus propios derechos, es propietario de un capital de US\$560 dólares de los Estados Unidos de América y dividido en 560 acciones de un dólar cada acción; y, b) **Señora ROSARIO VICTORIA JARRIN MONTERO**, por sus propios derechos, es propietario de un capital de US\$240 dólares de los Estados Unidos de América y dividido en 240 acciones de un dólar cada acción, lo cual es aprobado por la Junta General de Accionistas.- Luego de haber sido aprobados los puntos tres, cuatro y cinco, es conveniente para la compañía, pasar a tratar el **PUNTO CINCO** que dice: reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, los mismos que su texto ha aprobarse es el siguiente: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital Autorizado de la compañía asciende a la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. El capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos; y, serán firmadas por el **PRESIDENTE** y el **GERENTE GENERAL** de la Compañía." Leído los artículos, la Junta por unanimidad decide aprobar dicha reforma.- **PUNTO SEIS.**- Autorizar al Gerente General para que otorgue la escritura pública de conversión,

00000009

-4-



aumento de capital y reforma de estatutos y de todos los pasos legales necesarios para sus respectivos perfeccionamiento.-La Junta por unanimidad autoriza al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS; además queda autorizado para que otorgue los nuevos títulos ya que deben anularse las acciones anteriores; y realice todas las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar la Presidenta, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el secretario, y puesta a consideración de los accionistas, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 16 horas 20 minutos la Presidenta de la sesión declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscribe la presente acta los accionistas concurrentes, la Presidenta y el Secretario que certifica.-

ROSARIO VICTORIA JARRIN MONTERO

ACCIONISTA-PRESIDENTA DE LA SESION

JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN  
ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA  
SESION



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR

000000010



que represento hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que no tiene deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Con el juramento de Ley, me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la Ley, para el caso de incurrir en perjurio.- **CLAUSULA QUINTA:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizado al abogado JOSE ASINC HAZ, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia, Firmado : **ABOGADO JOSE ASINC HAZ.**- Registro : seis mil cuatrocientos setenta y cinco.

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento del representante legal de la compañía "**DISTRIBUIDORA JARAMILLO S.A.**"; y, copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dos.

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía "**DISTRIBUIDORA JARAMILLO S.A.**",

JAVIER IVAN JARAMILLO JARRIN



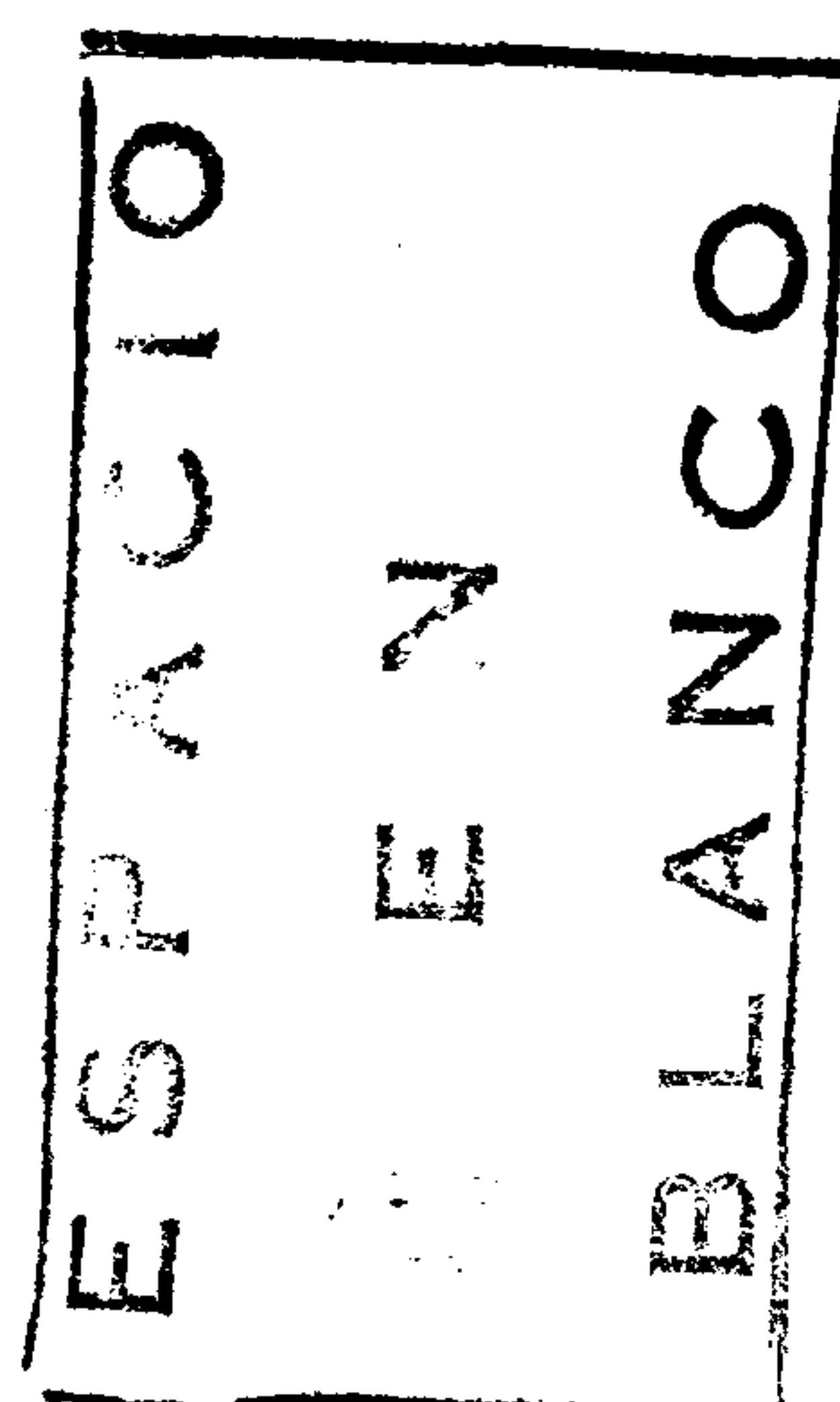
REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000011

**RAZON: DOY FE:** Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "DISTRIBUIDORA JARAMILLO S.A.", otorgada ante mí, el veintinueve de noviembre del dos mil dos, he tomado nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución # 03 -G-IJ-0004668, dictada por VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E), de fecha quince de julio del dos mil tres, mediante la cual se APRUEBA, por la presente resolución, cuyos testimonios anteceden.- Guayaquil, dieciséis de febrero del dos mil cuatro.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON C. Y QUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

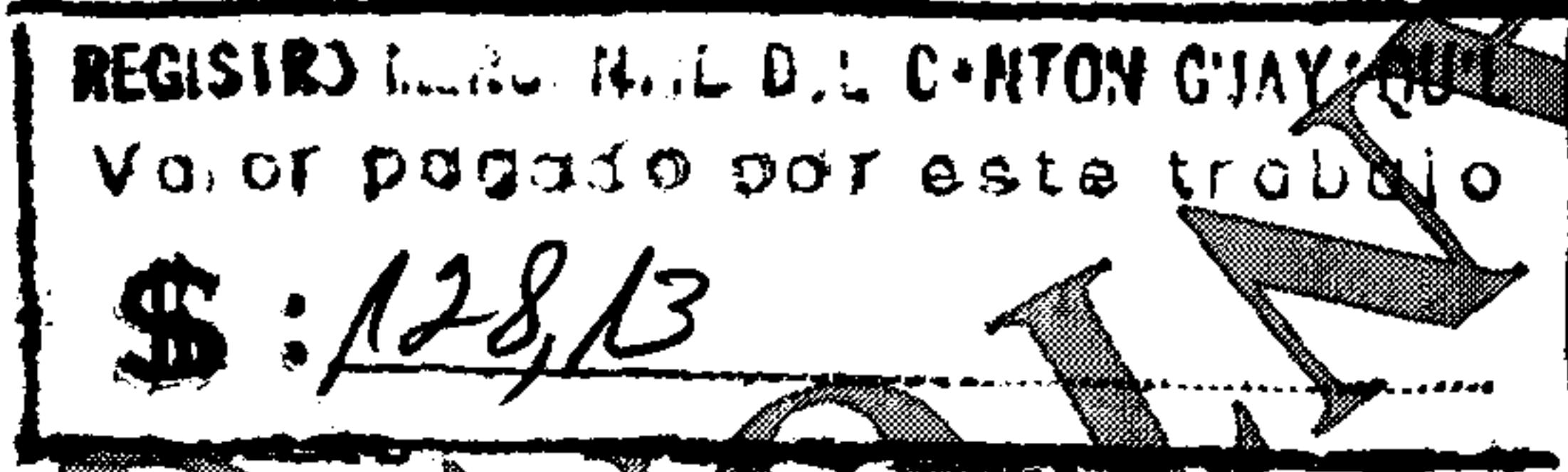
REGISTRADORA  
MERCANTIL



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0004668, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el 15 de Julio del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **DISTRIBUIDORA JARAMILLO S.A.**; de fojas 2.419 a 2.438, número 167 del Registro Industrial y anotada bajo el número 6.008 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, ocho de Marzo del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 91761  
Legal: Billy Jiménez  
Amanuense-Cómputo : Carlos Lucín  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por:



Ab: Camilo Salinas Zamora  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BABAHoyo

## DILIGENCIA:

**Razón:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución N° 03-G-IJ-0004668, dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 15 de Julio del 2003, se toma nota de la Conversión del Capital, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía **DISTRIBUIDORA JARAMILLO S.A.**, que contiene dicha resolución al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **DISTRIBUIDORA JARAMILLO S.A.**, celebrada ante el suscrito Notario el 30 de septiembre de 1996.- En Babahoyo, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.

Ab. Camilo Salinas Zamora.  
Notario Quinto del cantón Babahoyo

